



Administración
de Justicia

09/26/28

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 51
MADRID

41650

Teléfono: 914993045 Fax: 914931020

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABRVIADO 5966-2009
PLAZA CASTILLA 1, 2º PLANTA

Número de identificación Oficina: 28078 + 0456027 D.F. RECIBIDOR MOTIVACIÓN

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

3 FEB 2010

4 FEB 2010

Artículo 151.2

L.E.C. 1/2000

A U T O

En MADRID a dos de febrero de dos mil diez.

ANTECEDENTES

UNICO.- Por el Procurador ANTONIO RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ, en nombre y representación de AMA AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, mediante escrito presentado con fecha 27 Enero 2010, se AMPLIA LA QUERELLA PRESENTADA Y ADMITIDA por supuesto delito de PREVARICACION Y CALUMNIA contra RICARDO LOZANO ARAGÜES, haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias, y por último, solicitando su admisión a trámite.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Pudiendo ser los hechos denunciados constitutivos de delito de PREVARICACION Y CALUMNIA, y reuniendo la querella los requisitos que establece el artículo 277 de la L.B.Criminal, procede su admisión a trámite y la incoación de Diligencias Previias, así como la práctica de las actuaciones necesarias para la averiguación y esclarecimiento de los hechos, sus autores y circunstancias.

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA QUERELLA que en el precedente escrito formula en nombre y representación de AMA AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Madrid



Administración
de Justicia

el Procurador ANTONIO RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ, a quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Copia de la escritura de poder aportada así como los demás documentos.

Estáse a la recepción de al querella que se encuentra en el Jdo. de Instrucción 21 de Madrid, y una vez recibida y dada cuenta se acordara sobre la práctica de nuevas diligencias.

PONGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. EDUARDO LOPEZ-PALOP GONZALEZ DE PEREIRO, MAGISTRADO del Juzgado de Instrucción nº 51 de MADRID y su partido.- DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se registran las presentes diligencias con el número 7748 /2009 en el Registro General, y con el número 5966 /2009 en el Libro de Registro de diligencias previas. Doy fe.



Madrid